

Expediente: 20001310500120210032800 Demandante: MARIA ANA ACOSTA ACOSTA
Demandado: CORPORACION MI IPS COSTA ATLÁNTICA Actuación: RECURSO DE
REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

Asuntos Judiciales <asuntosjudiciales@dapaiabogados.com>

Lun 5/09/2022 3:44 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j01lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUZGADO PRIMERO (01º) LABORAL DEL CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL

Valledupar - Cesar

E. S. D.

Expediente:	20001310500120210032800
Demandante:	MARIA ANA ACOSTA ACOSTA
Demandado:	CORPORACION MI IPS COSTA ATLÁNTICA
Actuación:	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

Cordial saludo.

Mediante el presente me permito remitir memorial interponiendo recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto que tiene por no contestada la demanda por parte de mi representada.

Anexo:

- Recurso de reposición y en subsidio apelación.
- Poder General de la demandada CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA

Cordialmente,

DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO

C.C. No. 1.010.170.828

T.P. No. 259.203 C.S.J.

 320 444 0497

DAPAI ABOGADOS

Señor:

JUZGADO PRIMERO (01º) LABORAL DEL CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL

Valledupar - Cesar

E.

S.

D.

Expediente:	20001310500120210032800
Demandante:	MARIA ANA ACOSTA ACOSTA
Demandado:	CORPORACION MI IPS COSTA ATLÁNTICA
Actuación:	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.170.828 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 259.203 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderado General de la **CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA** identificada con el NIT. 802.022.145-3, me permito radicar **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto adiado del 31 de agosto de 2022 y notificado mediante estado del 01 de septiembre de 2022, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Fue remitida por parte de la **CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA** memorial de solicitud de reconocimiento de personería el día 01 de febrero de 2022.
2. Mediante auto adiado del 31 de agosto de 2022 y notificado mediante estado del 01 de septiembre de 2022, el despacho resolvió reconocer personería a la apoderada de la demandada y paso seguido a tener por no contestada la demanda por parte de la **CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA** y tener como indicio grave.
3. Aunado a ello, se indica que para el día 01 de febrero de 2022 se remitió notificación de la demanda, no obstante, no se cuenta con dicha notificación en el correo electrónico dp.castro2020@gmail.com o al correo para notificaciones asuntosjudiciales@dapaibogados.com o al correo de notificaciones de judiciales de la **CORPORACIÓN MI IPS** el cual es info@miips.com.co
4. Dicho lo anterior, se recibe con extrañeza que por parte del juzgado se reconozca personería a la apoderada, pero no se emita un auto en el que se corra traslado para contestar la demanda para siquiera iniciar con el conteo de términos.

CONCLUSIÓN

Para garantizar el derecho de defensa y contradicción, después de remitirse el memorial de solicitud de reconocimiento de personería, se debió emitir un auto por parte del despacho, que reconociera personería adjetiva y correr el termino para contestar la demanda.

En consideración, se solicitará de manera respetuosa, rehacer las diligencias y por el contrario notificar en debida forma a la parte demandada a los correos de notificación dispuestos para ello. Esto es, asuntosjudiciales@dapaiabogados.com o info@miips.com.co

PETICIÓN

Principal

1. Se me reconozca personería en mi calidad de Apoderado General de la **CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA.**
2. **REVOCAR** la decisión proferida el día 31 de agosto de 2022 y notificado mediante estado del 01 de septiembre de 2022, y en su lugar se corra traslado para contestar la demanda.

Subsidiaria

En caso de que se niegue lo pretendido, solicito al despacho dar trámite al **RECURSO DE APELACIÓN.**

Con el acostumbrado respeto,



DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO

C.C. No. 1.010.170.828 de Bogotá

T.P. No. 259.203 del C.S. de la J.

Apoderado.



República de Colombia

14

1592



Aa052102331



Ca276281833

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (1592) -

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTISIETE (27) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

CLASE DE ACTO: 0522 PODER GENERAL POR ESCRITURA PÚBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE REPRESENTADA:

DE: CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA Nit 802.022.145-3

APODERADO REPRESENTANTE:

A: DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO C.C. 1.010.170.828

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a Cinco (05) de Julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veintisiete (27) de Bogotá, Ante mí ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ, Notaria Encargada, autorizada según Resolución No. 6191 del 7 de Junio del 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro, quien da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n):

Compareció(eron) (con minuta): FERNANDO SARMIENTO AYALA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.748.853 de Bucaramanga, en su condición de representante legal suplente de la CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA, identificada con el Nit 802.022.145-3 quien en adelante se denominará EL PODERDANTE, otorga: PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en favor del doctor: DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.170.828 de Bogotá y tarjeta profesional No. 259.203 del C.S de la J. Para que en nombre y representación de la CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA, sin limitación alguna y con las más amplias facultades

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Aa052102331



13/03/2018 10691959572aJIZ

Ca276281833

16/05/2018 10713UC9SSJOa7UM

Cadena S.A. Nit 89090940

Cadena S.A. Nit 89090940

administrativas y dispositivas: -----

PRIMERO: Otorgar **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, mediante escritura pública al Doctor **DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO**.⁴ Para que: ----

1. Ejerza la representación legal de la **CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA**, ya sea en calidad de demandante o **demandado**, dentro de todo tipo de procesos que cursan ante las autoridades judiciales, arbitrales y administrativas de Colombia.-----

2. Ejerza la representación legal de la **CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA**, en las diligencias de carácter administrativo que se adelanten ante el Ministerio de protección social; Superintendencia Nacional de Salud, Secretaria de Salud, Personería u organismos del orden Departamental, Municipal o seccional que lo integren, en los procesos de acciones de Tutela que se establecen contra la entidad, como para asistir a las audiencias y diligencias en que se cite al representante legal para conciliación Judicial o Extrajudicial y a la práctica de pruebas ante la justicia ordinaria.-----

3. El representante queda expresamente facultado para asistir como parte y representar legalmente a la **CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA**,⁴ en las diligencias a las que hace referencia el código de procedimiento civil, el código Contencioso Administrativo, la ley 640 de 2000 y demás norma que contempla esta diligencia. -----

4. El Doctor **DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO** queda expresamente facultado para asistir y actuar a nombre de la **CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA** en las diligencias en las que se cite al representante legal para la práctica de reconocimiento de documento, interrogatorio de parte, requerimiento en mora y en general para todas aquellas procesales o extraprocesales civiles, laborales o administrativas en las que se requiera la asistencia del representante legal. En esta labor el doctor **DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO** podrá, confesar, absolver interrogatorio, conciliar y de igual forma queda facultado para sustituir las facultades a él conferidas, en los casos que el estime necesario. ----

SEGUNDO: Finalmente este poder tendrá plena validez jurídica en Colombia.---

DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO⁴ manifiesta hacer buen uso de su representación y lo acepta en su integridad. -----



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

ANGELA DEL PILAR CONDE
N27 Notario Veintisiete (E)
del Círculo de Bogotá, D.C.

Ca216281832

107129SSJBa7UMCU

8107/EN/91

[illegible]

1592

IP: PERENA	2000100417	CALLE 14 N° 14 - 91 ESQUINA, VALLEDUPAR-CESAR
IPS MAGANGUE	1343000216	MZA A LOTE 11, MAGANGUÉ-BOLÍVAR
IPS MAICAO	4443000747	calle 15 #15-70, MAICAO-LA GUAJIRA
IPS PLATO	4755500188	CALLE 12#18-22, PLATO-MAGDALENA
IPS PRADO SANTA MARTHA	4700100597	KR 4 25 - 31, SANTA MARTA-MAGDALENA
IPS RIOHACHA	4400100747	calle 14 N° N° 15-35, RIOHACHA-LA GUAJIRA
IPS SAN PEDRO ALEJANDRINO	4700100597	CARRERA 32 N° 16 - 13, SANTA MARTA-MAGDALENA
IPS SANTA LUCIA	1300100762	kra 69 #31-139 tercer piso. Centro de Salud yNegocios Segunda etapa Ronda Real, CARTAGENA-BOLÍVAR
IPS SOLEDAD	0875800319	calle. 18 N° 26 B - 05, SOLEDAD-ATLÁNTICO
IPS SUR	0800101403	Calle 47 No. 18 - 70, BARRANQUILLA-ATLÁNTICO
IPS TURBACO	1383600216	CALLE DEL COCO # 14-04, TURBACO-BOLÍVAR

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de junio de 2018 a las 02:22 p.m.

Signature Not Verified



El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificados de existencia y representación legal.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://enlinea.minsalud.gov.co/Certificados/validarCertificacion.aspx> e ingrese el siguiente código de verificación: 2018062964002924



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

1592

405

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

FERNANDO SARMIENTO AYALA, identificado con cédula de ciudadanía / NUIP #0013748853.

----- Firma autógrafa -----



349a6h5ubguz
05/07/2018 - 15:08:43



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se asocia al contrato de poder, con número de referencia 23005 del día cinco (5) de Julio de dos mil dieciocho

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
Notaria veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Para validar en línea este documento ingrese a la página WEB: www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 349a6h5ubguz





Nº 1592

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



427

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (9) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía / NUIP #1010170828.

----- Firma autógrafa -----



5r6o04xpdp7
09/07/2018 - 12:33:11



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se asocia al contrato de Poder por escritura, con número de referencia 1592 del día nueve (9) de Julio de dos mil dieciocho



ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
Notaria veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Para validar en línea este documento ingrese a la página WEB: www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 5r6o04xpdp7



República de Colombia



Ca276281830



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

HASTA AQUÍ LA MINUTA-----

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(la, los) interesado(s).-----

LEIDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fe y por ello lo autorizo.-----

FIRMA FUERA DEL DESPACHO DECRETO 1069 DEL 26 DE MAYO DE 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO ARTICULO 2.2.6.1.2.1.5-----

En la presente escritura se emplearon dos (2) hojas de papel notarial, distinguidas con los códigos de barras números:-----

Aa052102331, Aa052102332.-----

DERECHOS: Resolución 0858 del 31 de enero de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro.-----

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS: \$101.700-----

SUPERINTENDENCIA: \$5.850-----

FONDO NOTARIADO: \$5.850-----

IMPUESTO DEL IVA: \$19.323-----



Aa052102332



1069219585ZaA

13/03/2018

Cadema s.a. No. 890905340

Cadema s.a. No. 890905340

16/05/2018 107157AMUUC9SSJ8

Ca276281830

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

El Compareciente,




FERNANDO SARMIENTO AYALA

C.C. 13748853

TEL 3015283213

DIR Cll 60 A 45-51

Representante Legal Suplente de la

CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA - Nit 802.022.145-3



DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO

C.C. 101770828

TEL 3124462713

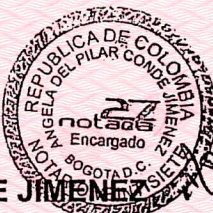
DIR Cra 13 N° 37-37

ESTADO CIVIL Casado

ACTIVIDAD COMERCIAL Empleado

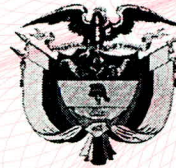
CORREO ELECTRONICO diego.parra@correaortiz.com





ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

NOTARIA VEINTISIETE (27) ENCARGADA DE BOGOTA D.C.



Ca276281829

Notaria 27
Manuel Castro Blanco

PRIMERA (1ª) COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 1592 DE JULIO 05 DE 2018, SE EXPIDE EN CINCO (5) FOLIOS UTILES, TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 79 Y 80 DEL DECRETO 960 DE 1970 Y EXPEDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD SEGÚN ARTICULO 2.2.6.13.1.1. DEL DECRETO 1069 DE 2015.-----

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:

INTERESADO

EN BOGOTÁ D.C., HOY 11/07/2018
Hora de Impresión 10:01:34 a.m.

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIA 27 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.

Cra 15 No 75 – 24
Tels (57 1) 2179511-2179527-2179514
Bogotá, D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca276281829

10714MUUC90SJT7a7

16/05/2018

Cadema S.A. NE 996955340

